



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0256-R-2021
Piura, 26 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 00146-5501-21-3 del 16 de febrero de 2021, remitido por la señora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez**, adscrita a la División de Producción Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del 16 de febrero de 2021, la señora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez** solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, con Informe N°0021A-OE-OCARH-UNP, de fecha 19 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos M.Sc. Fátima Sandoval Oliva, se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la servidora administrativa Nancy Consuelo Huamán de Martínez;

- Que, la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 06.09.1990 al 30.12.2002 como administrativa CONTRATADA; extendiéndose el nombramiento el 01.01.2003, según Resolución Rectoral N°1960-R-2002 como SAC; encontrándosele adscrita a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura.
- Que, mediante Resolución Rectoral N°2277-R-2015 de fecha 17.11.2015, se le re conoce un total de 25 AÑOS – 00 MESES – 15 DIAS de servicios prestados al estado al 06.10.2020. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicios conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo; se tiene que la mencionada servidora viene laborando conforme se detalla a continuación:

TIEMPO RECONOCIDO	AÑOS	MESES	DIAS
Como CONTRATADA 06.10.1990 al 30.12.2002	12	02	24
Como NOMBRADA 01.01.2003 al 12.08.2015	10	07	12
Tiempo por RECONOCER 28.10.2015 al 19.02.2021	05	03	21
TOTAL	30	04	12



Que en consecuencia debe otorgársele el 30% de sub haber básico que percibe a partir del 06.10.2020. por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al estado por lo que la Oficina Central en uso de sus atribuciones declara Procedente lo solicitado y deriva el presente a su fin de que sirva ordenar a quien corresponda emitir la respectiva resolución.

Asimismo, mediante Informe N° s/n-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 19.02.2021, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa:

- Que, la solicitante labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01.09.1988 al 30.12.2002 como contratada; extendiéndosele nombramiento el 01.01.2003, según Resolución Rectoral N°1960-R-2002 como SAC.
- Que, en aplicación a lo dispuesto en el D.S n°420-2019-EF en su Art. 4 – Núm. 4.04 y única disposición transitoria, le corresponde una bonificación de tres (03) remuneraciones totales por única vez, tal como se detalla a continuación:



Remuneración Total: S/. 1,036.54 x 03 = S/. 3,109.62
SON: TRES MIL CIENTO NUEVE CON 62/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0480-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, certifica el egreso concerniente al Reconocimiento de Tiempo de servicios por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al estado por parte de la servidora administrativa nombrada doña Nancy Consuelo Huamán de Martínez; para lo cual, indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática; a saber:

- Sección Funcional : 005 Gestión del Programa
- Certificado : 492
- Partida : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años
- Rubro de financiamiento : 00. Recursos Ordinarios
- Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- Detalle : **Remun. Total S/. 1036.54 x 3 = S/3,109.62**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0256-R-2021
Piura, 26 de febrero de 2021

Que, mediante Informe N° 93-2021-OCAJ-UNP, de fecha 25 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, OPINA que:

- Que, se debe considerar **Procedente** lo solicitado por la servidora administrativa nombrada adscrita a la Oficina de Secretaría General UNP Doña Nancy Consuelo Huamán de Martínez, concerniente al reconocimiento por haber cumplido treinta (30) años de servicios al estado; ello en mérito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplando en el ordenamiento legal que acontece en el presente informa; de conformidad con lo señalado por las jefaturas tanto de planificación mediante Priorización Presupuestal N°0480-2021-OPPTO-OCF así como de OCARH mediante Informe N° s/n-2021-OE-OCARH-UNP.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. “La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la servidora **Nancy Consuelo Huamán de Martínez**, adscrita a la División de Producción Documentaria de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, **treinta (30) años** de servicios prestados al Estado al **06 de octubre de 2020**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **06 de octubre de 2020**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA,OCEP(3),OCAHR(4),OCAJ,INT,OCI,OCP(2),ARCHIVO(2)
16 copias -PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL